



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

LEY MUNICIPAL N°651

CJAL. ANTIOCO CALA APAZA

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

"HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 028/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ"

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Que, La Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 9 numeral 2, estable los fines y funciones esenciales del Estado, garantizar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el dialogo Intra-Cultural, Inter-cultural y plurilingüe.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en el artículo 283 señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias, un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el Artículo 334 numeral 2 de la Constitución Política del Estado que, en el marco de las políticas sectoriales, El Estado protegerá y fomentará el sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

Que, el Artículo 27 de la Ley 2341 de 22 de abril de 2002 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, señala " Se considera acto administrativo, toda declaración, disposición o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad Administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidas en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado, es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo,".

El Artículo 12 de la Ley 2341 de 22 de abril de 2002 LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, señala: "Cuando de los antecedentes de una actuación administrativa se estableciera que, además de las personas comparecidas, otras pudiesen tener un derecho subjetivo o interés legítimo que pueda verse afectado, se les notificará con las actuaciones para su participación en el proceso, sin que proceda retrotraer el procedimiento,".

Que, el artículo 33 de la Ley N° 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal proponer al Concejo Municipal regule mediante Ley, el uso temporal de Bienes de Dominio Público Municipal.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 16 numeral 4 señala las atribuciones del concejo Municipal: EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES Y

R
1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

COMPETENCIAS, DICTAR LEYES MUNICIPALES Y RESOLUCIONES, INTERPRETARLAS, DEROGARLAS, ABROGARLAS Y MODIFICARLAS.

Que, la Ley Municipal N° 291 DE USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES y el Decreto Municipal N° 46/2015 REGLAMENTO A LA LEY MUNICIPAL N° 291 regula los asentamientos provisionales en el municipio de el Alto.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2019 inicia su trámite la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ"** con SOLICITUD DE ASENTAMIENTO, adjuntando los siguientes documentos: 1.- NOTA DE SOLICITUD DE ASENTAMIENTO POR LA ASOCIACION, 2.- ACTA DE APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS 3.- ACTA DE FUNDACION, 4.- ACTA DE ELECCION Y POSESION DEL DIRECTORIO SOLICITANTE, 5.- AUTORIZACION DE LA JUNTA VECINAL "ZONA 16 DE JULIO" 2da. SECCION y ZONA 16 DE JULIO" 1ra. SECCION, 6.- PLANO DE ASENTAMIENTO 7.- LISTA DE ASOCIADOS, 8.- FOTOCOPIAS DE CEDULA DE IDENTIDAD DE ASOCIADAS Y ASOCIADOS MAS CD, 9.- COMPROMISO DE CUMPLIR CON TODAS LAS NORMAS MUNICIPALES.

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/1824/2017, REF. RESPUESTA A SOLICITUD CON REF. "SOLICITUD DE ASENTAMIENTO", emitido por Nancy Luz Quispe Casas ASISTENTE ADMINISTRATIVA UNIDAD DE FERIAS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de fecha 28 de diciembre de 2017, manifiesta en su parte CONCLUSIONES: "... Por todo lo expuesto anteriormente es PROCEDENTE la solicitud de asentamiento siendo que se cumple con los requisitos exigidos en la normativa legal vigente Ley N° 291/2015 y su Decreto Municipal N° 046/2015 en su Art. 7 (requisitos para la autorización de asentamientos colectivos)

Que, el INFORME CITE: SMDE/URT/687/2018, REF. SOLICITUD DE INFORME, emitido por Rubén O. Chambí Quispe TECNICO DE LA UNIDAD DE REGULACION DE TRANSPORTE, de fecha 11 de julio de 2018, señala en la parte de ANALISIS: "Que, el espacio que ocupa, la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ", se encuentra en la calle Luis Torrez entre calles Alfredo Pascoe y Hermanos Espinosa los días jueves y domingos.

Según el Decreto Municipal 009, artículo 7 (**JERARQUÍA VIAL**), - en la cual la calle Luis Torrez es considerada como vías de 3er. Orden o vecinal por sus dimensiones, asimismo cabe mencionar que las calles Alfredo Pascoe y Hermanos Espinosa de conexión a la calle Luis Torrez son ocupadas por diferentes asociaciones de comerciantes por tal razón no existe la circulación vehicular por sector los días jueves y domingos.

Según la LEY MUNICIPAL AUTONOMICA N° 291 de 2015 DEL USO PROVISIONAL DE ESPACIOS DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y PAGO DE PATENTES, en su Art. 8 (Prohibiciones) numeral 1 y 3 no se contempla a la calle Luis Torrez".

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/UF/527/2018, REF. INFORME DE VERIFICACION emitido por Julio Grover Luna Condori FISCAL ER VIA-UNIDAD DE FERIAS DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, de fecha 24 de agosto de 2018, señala en la parte de CONCLUSIONES: "En el área se encuentran asentada la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ" con dos filas: fila "A" fila "B" con un total de 32 puestos que en el momento de la verificación se encontraban activos por los interesados según plano.".

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Que, el INFORME CITE: SMDE/DFM/JFAE/114/2019 REF. SOLICITUD DE ASENTAMIENTO ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ" V.U. N° 2936 - 17, de fecha 12 de julio de 2019, emitido por la Abg. Jhenny Fernanda Ajnata Escobar ASESORA LEGAL DIRECCION DE FERIAS Y MERCADOS SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, indica en la parte final: "Por tal motivo se recomienda la PROCEDENCIA de la Autorización de Asentamiento en favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ", toda vez que la Asociación mencionada, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal N° 291/2015 y Decreto Municipal N° 046/2015, para el trámite de asentamiento colectivo."

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE SECRETARIA N° 010/2019, de fecha 7 de agosto de 2019, **firmado** Luis Julián Terceros Olguín DIRECTOR DE FERIAS Y MERCADOS GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Ronald Vilca A. ASESOR LEGAL SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Lic. Ana María Saavedra Llampa SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONOMICO GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutive: **"ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ", distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción FILA "A" con 20 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre las calles Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio primera Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, FILA "B" con 12 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre las calles Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio segunda Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 32 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 1.50 mts., conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente Resolución. dicho asentamiento se encuentra autorizado solamente para los días jueves y domingo de cada semana."**

Que, la RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 028/20 de fecha 7 de septiembre de 2020, **firmado** Lic. Soledad Chapetón Tancara ALCALDESA MUNICIPAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Abog. Johnny M. Melendres Fernandez JEFE a.i. U.N.M.A.A. DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO **firmado** Jeral R. Quisbert López DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE ASESORIA LEGAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, **firmado** Abg. S. Gonzalo Dueñas Muñoz ASESOR LEGAL D.G.A.L.- UNMAA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, señala en la parte resolutive: **"ARTICULO PRIMERO.- HOMOLOGAR en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N°010/2019, de fecha 07 de agosto de 2019, emitida por la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico que AUTORIZA el asentamiento colectivo provisional a favor de la ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ", distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción FILA "A" con 20 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre las calles Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio primera Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, FILA "B" con 12 puestos de venta ubicado en la calle Luis Torrez entre las calles Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio segunda Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con un total de 32 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 1.50 mts., conforme el plano de asentamiento que forma parte de la presente**

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

Resolución. Dicho asentamiento se encuentra **autorizado solamente para los días jueves y domingo** de cada semana.", Mediante INFORME CITE: DGAL/UNMAA/SGDM/INF-36/2020, REF.

POR TANTO:

En aplicación a la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482 de gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal Autonómica N° 291, Reglamento General El Concejo Municipal de El Alto, Decreto Municipal N° 46/2015 y normativa vigente.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL N° 651

"HOMOLOGACION DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 028/20 A FAVOR DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ"

JP
ARTICULO PRIMERO.- (OBJETO) La presente Ley tiene por objeto **HOMOLOGAR** la **RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA N° 028/20**, de fecha 7 de septiembre de 2020, que **HOMOLOGA** en todo su contenido la Resolución Administrativa Municipal de Secretaria N° 010/2019, de fecha 7 de agosto de 2020, que **AUTORIZA** el asentamiento colectivo provisional a favor de la **ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS DE ROPA Y ARTICULOS VARIOS "LUIS TORREZ"**, distribuidos en dos (2) filas conforme a la siguiente descripción **FILA "A" con 20 puestos de venta** ubicado en la calle Luis Torrez entre las calles Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio primera Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, **FILA "B" con 12 puestos de venta** ubicado en la calle Luis Torrez entre las calles Alfredo Pascoe hasta altura de la calle Hermanos Espinoza de la Zona 16 de Julio segunda Sección del Distrito Municipal N° 6 de El Alto, con **un total de 32 puestos de venta, con una dimensión individual de 2.00 mts. x 1.50 mts.**, conforme el plano de asentamiento que forma parte de la Resolución. dicho asentamiento se encuentra **autorizado solamente para los días jueves y domingo** de cada semana.

ARTICULO SEGUNDO. - (REUBICACION). - Este asentamiento será susceptible de reubicación temporal cuando lo disponga la parte técnica y/o jurídica del G.A.M.E.A., o se dé el mejoramiento de vías en el área de asentamiento.

ARTICULO TERCERO. - (DEBERES Y PROHIBICIONES). - Deberá respetar el plano de asentamiento, los pasos peatonales y la dimensión de los puestos; la limpieza del Área de Asentamiento, manteniendo buenas relaciones con la ciudadanía, quedando establecido la prohibición de Venta, Hipoteca o Alquiler de los espacios municipales conforme al acta de compromiso.

ARTICULO CUARTO. - (CUMPLIMIENTO).- Quedan encargados del estricto y fiel cumplimiento de la presente ley Municipal el Órgano Ejecutivo.

R

DIPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

SEGUNDA.- En cumplimiento al Art. 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, por el área respectiva del GAMEA remítase una copia de la presente Ley Municipal al Servicio Estatal de Autonomías – SEA, dentro del plazo legal establecido.

TERCERA.- La presente Ley se remita al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de orden legal a través de las unidades correspondientes.

Es dada en Sesión Virtual del Concejo Municipal de El Alto, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiún años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



[Firma]
Antiocho Cala Apaza
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO

[Firma]
Rebeca Cruz Sangalli
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL EL ALTO



PROMULGACIÓN DE LA LEY MUNICIPAL N° 650

HABIENDO SIDO RECEPCIONADA EN FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN VIRTUD A SUS ANTECEDENTES Y A LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ART. 26, PUNTO TRES DE LA LEY N° 482 “DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES”, **PROMULGO LA LEY MUNICIPAL N° 650 DEL 10 DE FEBRERO DE 2021**, PARA QUE SE TENGA Y SE CUMPLA COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIÚN.



E. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

